



FIGURA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PP-6

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Plan Parcial del Sector 7 de las NN.SS.

DESCRIPCION

- Plan Parcial del Sector 7 de las NN.SS., "Marina de la Torre".
- Promotor: Marina de la Torre, S.A.

EMPLAZAMIENTO

- Plan Parcial, Sector 7, "Marina de la Torre", playa de Mojácar, Mojácar.

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 30/09/1992-Comisión Provincial de Urbanismo - J.A.
- Publicación: B.O.P. 26/01/1993

OBJETO - RESUMEN

- Ordenación pormenorizada del sector 7, "Marina de la Torre".

CONTENIDO

- Publicación B.O.P., nº 16, de fecha 26/01/1993.
- Copia informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, CPU 2416., de fecha 30/09/1992.
- Copia del informe de la Dirección General de Costas.
- Informe Técnico de Diputación sobre el Pto. de Urbanización del Sector7, de fecha 04/12/1992.
- Publicación BOP nº 249, de fecha 31/12/1992, Aprobación Inicial Pto. Urbanización
- Resolución Aprobación Definitiva Pto. Urbanización, de fecha 02/02/1993.
- Informe Estado Ejecución de la Urbanización, de fecha 1/06/2009.

DESARROLLO

- Sector con urbanización ejecutada conforme a su Plan Parcial - Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación y que cumple con lo establecido en el artículo 45.2.A de la LOUA.

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA TRAS LA ADAPTACION

- Suelo urbano consolidado.

OBSERVACIONES

- Modificado por Plan Parcial (expediente PP-13).

escolar en Los Gallardos y Antas", "Camino municipales de transporte escolar en Albánchez y Bajo Almanzora", "Reposición firme y acondicionamiento afirmado C.P. ALP-764, tramo Topares-Cañada de Cañepla" y "Acondicionamiento C.P. Orja-Rambla Albox (ALP-842)", núms. 6, 8, / y 1, de los Planes de 1987/T.E., 1989/Zona-Norte, 1989/Otras Inversiones y 1989/R.V.L., realizadas por el contratista Construcciones Nila, S.A., con domicilio en Vera (04620), C.N. 340, Km. 530,6, y procediendo la devolución de las fianzas definitivas, constituidas por el mismo para responder de dichas obras, se hace público, para general conocimiento y de Entidades Oficiales, por si existiesen reclamaciones contra el mismo, las interpongan ante esta Excm. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que se publique el presente anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

En la ciudad de Almería, a 10 de Diciembre de 1992.

EL PRESIDENTE, P.D., EL DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS, J. Joaquín Céspedes Sánchez.

8343/92

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
SERVICIO DE OBRAS PUBLICAS
NEGOCIADO DE PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

Encontrándose totalmente terminadas y liquidadas las obras denominadas "Urbanizaciones en Vera", "Urbanizaciones en Dallás" y "Urbanizaciones en Pulpi", números 43, 27 y 38, de los Planes de 1989/Base, la primera y 1990/Base, las siguientes, realizadas por el contratista Construcciones Nila, S.A., con domicilio en Vera (04620), C.N. 340, Km. 530,6, y procediendo la devolución de las fianzas definitivas, constituidas por el mismo para responder de dichas obras, se hace público, para general conocimiento y de Entidades Oficiales, por si existiesen reclamaciones contra el mismo, las interpongan ante esta Excm. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que se publique el presente anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

En la ciudad de Almería, a 10 de Diciembre de 1992.

EL PRESIDENTE, P.D., EL DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS, J. Joaquín Céspedes Sánchez.

59/93

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Visto el expediente NI/10057-26, incoado a petición de **DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PORTILLO, S.L.**,

solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

AUTORIZAR a **DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PORTILLO, S.L.** para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como **APROBAR** el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de **TRES MESES**.

FINALIDAD: Mejora del suministro eléctrico en Bdas. Las Cunas y Palomares, T.M. de Cuevas del Almanzora.

ESTACION TRANSFORMADORA: C.T. "Palomares Bajo".

Emplazamiento: Bda. de Palomares, T.M. de Cuevas del Almanzora.

Tipo: Interior, en edificio alto, con celdas montadas "in situ".

Potencia total en KVA.: 250.

Relación de transformación: 25 KV./380-220 V.

Medida en: Baja tensión.

LINEA DE BAJA TENSION:

Origen: CC.TT. "C.R. Las Cunas", "La Canal", "P. Bajo" y varios puntos redes B.T. existentes.

Final: Diversos puntos sectores "C.R. Las Cunas", "M. Bonillo", "Los Lunares", "P. Bajo" y "La Canal".

Términos municipales afectados: Cuevas del Almanzora.

Tipo: Aérea tensada sobre apoyos y posada a fachadas.

Longitud en Km.: 2,293.

Tensión de servicio: 380/220 V.

Conductores: Unipolares aislados trenzados de hasta 95 mm² (AL).

Apoyos: Postes de hormigón y de madera con zancas de hormigón y palomillas metálicas galvanizadas.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 9.381.822.

Almería, a 21 de Diciembre de 1992.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Manuel Requena García.

292/93

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 7 DE MOJACAR, PROMOVIDO POR MARINA DE LA TORRE, S.A.

VISTA la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería de 30 de Septiembre de 1992 que dice:

I.- Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial condicionando la eficacia y publicación de este acto a que se emita informe favorable por la Dirección General de Costas del M.O.P.T. y el promotor preste, ante el Ayuntamiento de Mojácar, la garantía establecida por el artículo 46, c) del Reglamento de Planeamiento.

II.- El proyecto de urbanización deberá ser sometido a informe de Confederación Hidrográfica del Sur.

III.- Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.P. una vez compruebe que se han cumplido las condiciones indicadas.

VISTO: Que ha sido presentada ante el Ayuntamiento de Mojácar la garantía establecida en el art. 46, c) del Reglamento de Planeamiento y que se ha emitido informe favorable por la Dirección General de Costas del M.O.P.T.

Procede la publicación de la Resolución de Aprobación Definitiva correspondiente al Plan Parcial del Sector 7 de Mojácar, promovido por MARINA DE LA TORRE, S.A.

Contra la presente Resolución y de conformidad con el Art. 16 del Decreto 194/1983 y Art. 233 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, a 13 de Enero de 1993.

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE POR DELEGACION DE LA C.P.U., Vicente E. Abad Montoya.

8073/92

**DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - ALMERIA**

**EDICTO-NOTIFICACION DILIGENCIA DE
EMBARGO BIENES INMUEBLES**

Expte.: 89/2206.

D^a Josefa Membrive Jiménez, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 04/020 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, (R.D. 716/86 de 7 de marzo, B.O.E. nº 91 del 16 de abril), se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., se persone por sí, o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento; con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario.

Por la presente se notifica al deudor a la Seguridad Social ZAFER, S.A., así como a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios: Banco de Crédito a la Construcción S.A. (Banco Hipotecario de España, S.A.), por haber resultado ilocalizables, que la Sra. Recaudadora ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 04/020, expediente administrativo de apremio, contra el deudor antes mencionado, y no habiendo satisfecho sus débitos, ni conociéndole otros bienes embargables, dentro de la demarcación de esta U.R.E., y hecha exclusión de los designados con prelación a los inmuebles en el art. 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

1^a) FINCA URBANA: Número veinticinco. En El Ejido, en la Prolongación de la calle Venezuela y Paraje de la Loma de la Mezquita, campo y término de Dalias, con una superficie de ciento noventa y nueve metros y ochenta decímetros cuadrados con una CUOTA de siete enteros y setenta y cinco centésimas por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Berja, al folio 178 del libro 352 de Dalias, finca número 26.883, inscripción 1^a.

SIN CARGAS.

2^a) FINCA URBANA: Número diecinueve. En El Ejido, en la Prolongación de la calle Venezuela y paraje de la Loma de la Mezquita, término de Dalias, con una superficie útil de setenta y dos metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. CUOTA: Dos enteros y noventa y una centésima por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Berja, al folio 235 del libro 352 de Dalias, finca número 26.921, inscripción 1.

CARGAS: Gravada con una hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción, S.A. (Banco Hipotecario de España, S.A.).

-Concepto de los débitos y períodos:

DESCUBIERTO TOTAL de fecha 7 al 12/83; 1 al 12/84 y 1 al 10/85.

-Importe:

Por principal: 2.375.427 ptas.

Por Apremio: 475.082 ptas.

Gastos a resultas

de ulterior liquidación: 1.001.212 ptas.

TOTAL 3.851.721 ptas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación; lo que se les notifica para su debido conocimiento y efectos, significándole al deudor que podrá designar perito tasador en el Plazo de 24 horas (OCHO días hábiles si reside fuera de la provincia), contando a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín correspondiente. Se le requiere también para que aporte, en el mismo plazo, los Títulos de Propiedad.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de OCHO días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los supuestos y condiciones que señala en artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Expídase, según previene el artículo 123 de dicho Reglamento el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y, remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Josefa Membrive Jiménez.



Delegación Provincial
Almería

A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA		
	Consejería de Obras Públicas y Transportes		
	FECHA	HORA	NUMERO
	13 ABR. 1993		6271
DELEGACION PROVINCIAL			
ALMERIA			

Destinatario:

Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de
MOJACAR (ALMERIA)

Fecha: 05-04-93

Su referencia:

Nuestra referencia: URB. AMD/MAL

Asunto: Rtdo. Proyec. Diligenc.
expte. 2416.

Adjunto enviamos proyecto debidamente diligenciado correspondiente al Plan Parcial del Sector 7, promovido por MARINA DE LA TORRE, S.A.. Aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 30 de Septiembre de 1.992.

POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO



Fdo. Andrés Marín Durbán

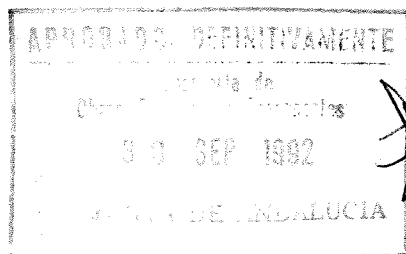
Consejería de Obras Públicas y Transportes
De conformidad con la resolución,
adjunta



JUNTA DE ANDALUCIA



Delegación Provincial
Almería



CPU 2416

RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 7 DE MOJACAR, PROMOVIDO POR MARINA DE LA TORRE, S.A.

VISTA la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería de 30 de Septiembre de 1.992 que dice:

I.- Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial condicionando la eficacia y publicación de este acto a que se emita informe favorable por la Dirección General de Costas del M.O.P.T. y el promotor preste, ante el Ayuntamiento de Mojácar, la garantía establecida por el artículo 46, c) del Reglamento de Planeamiento.

II.- El proyecto de urbanización deberá ser sometido a informe de Confederación Hidrográfica del Sur.

III.- Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.P. una vez compruebe que se han cumplido las condiciones indicadas.

VISTO: que ha sido presentada ante el Ayuntamiento de Mojácar la garantía establecida en el art. 46, c) del Reglamento de Planeamiento y que se ha emitido informe favorable por la Dirección General de Costas del M.O.P.T.

Procede la publicación de la Resolución de Aprobación Definitiva correspondiente al Plan Parcial del Sector 7 de Mojácar, promovido por MARINA DE LA TORRE, S.A.

Contra la presente Resolución y de conformidad con el Art. 16 del Decreto 194/1983 y Art 233 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, a 13 de Enero de 1.993

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE POR
DELEGACION DE LA C.P.U.



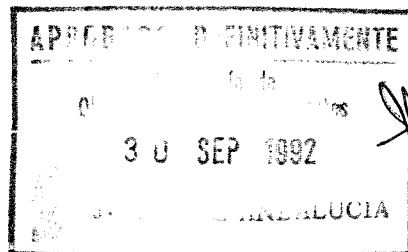
Vicente E. Abad Montoya



De conformidad con la resolución
adjunta



Delegación Provincial
Almería



CPU 2416

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 1.992.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 23 de Septiembre de 1.992, sobre el Plan Parcial del Sector 7, correspondiente a las Normas Subsidiarias de Mojácar, promovido por Marina de la Torre, S.A.

Tanto la tramitación como el proyecto presentados se ajustan a la legalidad urbanística vigente. No obstante, es necesario esperar a que se emita el informe, preceptivo y vinculante, que establece el artículo 117 de la Ley de Costas.

VISTOS los artículos 83 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Parciales.

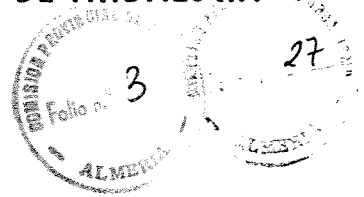
VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo **ACUERDA:**

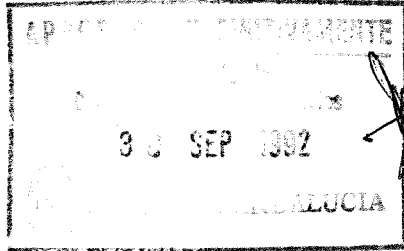
I.- Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial condicionando la eficacia y publicación de este acto a que se



Decreto de urbanización
adjunto



Delegación Provincial
Almería



CPU 2416

emita informe favorable por la Dirección General de Costas del M.O.P.T. y el promotor preste, ante el Ayuntamiento de Mojácar, la garantía establecida por el artículo 46, c) del Reglamento de Planeamiento.

II.- El proyecto de urbanización deberá ser sometido a informe de Confederación Hidrográfica del Sur.

III.- Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.P. una vez compruebe que se han cumplido las condiciones indicadas.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 del Decreto 194/1983, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su notificación.

Almería, a 30 de Septiembre de 1.992

EL SECRETARIO DE LA COMISION,

Vo Bo
EL PRESIDENTE,





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

SECRETARIA DE ESTADO PARA LAS POLITICAS DEL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE COSTAS

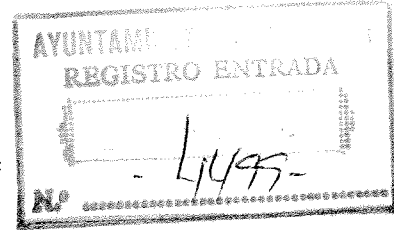
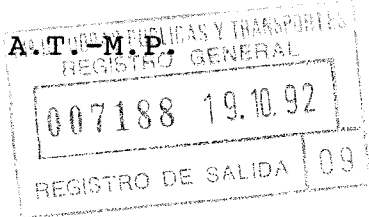
Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre

19 OCT. 1992

Madrid, a de de 19.....

S/R.:

N/R.: 150-Almería



Destinatario:

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR 04638 MOJACAR (ALMERIA)

ASUNTO: PLAN PARCIAL SECTOR 7. MOJACAR (ALMERIA).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Provincial de Costas de Almería, remite a esta Dirección General el expediente de referencia para que sea informado de acuerdo con los arts. 112 y 117.2 de la Ley 22/88 de Costas.

Examinada la documentación recibida y los antecedentes obrantes en esta Dirección General, se observa:

- 1.- El Plan Parcial objeto de este informe ha sido aprobado provisionalmente con fecha 2.7.92, según diligencia que consta en la citada documentación.
- 2.- Sobre dicho Plan Parcial recayó informe favorable de esta Dirección con fecha 30-7-92 por entender que cumplía con las determinaciones de la Ley de Costas.
- 3.- Que no se han introducido alteraciones en el Plan Parcial que afecten al borde litoral, por lo que se mantiene el cumplimiento de la citada Ley.

En consecuencia, esta Dirección General informa favorablemente el Plan Parcial Sector 7 en Mojácar, Almería.

EL DIRECTOR GENERAL DE COSTAS,

Fernando J. Osorio Páramo.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Núm. R.E.L.: 0204000 C.I.F.: P0400000F

EXPEDIENTE:PROY. URBANIZACION SECTOR-7. REF. 015-8/92

SITUACION:T.M. DE MOJACAR (ALMERIA)

SOLICITANTE:MARINA DE LA TORRE, S.A.

INGENIERO:D.JOSE ALONSO HERRERAS

INFORME TECNICO

Visto el Proyecto de Urbanización presentado, en desarrollo del Plan Parcial del Sector 7 de las NN.SS. de ámbito municipal y a instancia del Excmo. Ayuntamiento, este técnico tiene a bien informar:

1.-El documento presentado es acorde en cuanto a contenido con las determinaciones expuestas en el art.69 y 70 del Reglamento del Planeamiento.

2.-En lo referente a su concordancia con el Plan Parcial remitido por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que no es el aprobado definitivamente, no se puede comprobar exhaustivamente.

En este sentido aparecen diferencias en sección tipo de viario C y G, ubicación de parcela de equipamiento social y estación depuradora.

No obstante, este técnico cree que dichas diferencias no existen con respecto al documento de Plan Parcial aprobado



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Núm. R.E.L.: 0204000 C.I.F.: P0400000F

definitivamente. Salvo estación depuradora, pero esto está ya comentado en el propio Plan Parcial y se justifica ante la ejecución de una Depuradora Municipal a la que conectaron, participando económicamente en su financiación.

En conclusión se informa favorablemente con las salvedades expuestas,

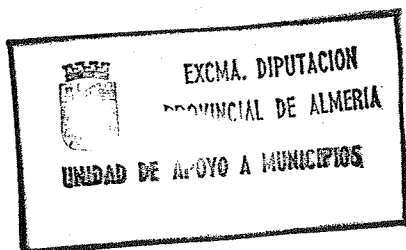
NOTA: La publicación de la aprobación inicial se deberá efectuar en el Boletín de la Comunidad Autónoma tal y como dispone el art.117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, en aplicación desde el día 1 de julio.

Tal es el parecer del arquitecto que suscribe. No obstante, la Corporación Municipal acordará lo que estime procedente.

Vera para Mojácar, a 4 de 12 de 1992

EL ARQUITECTO DE LA UTAM DE LEVANTE

FDO. MADDOLORES AGUILERA MOLINA



García Sáez y José Reyes Morales; Este, resto finca; y Oeste, resto finca. El segundo, Norte, Alonso Flores Flores y José Reyes Morales; Sur, resto finca; Este, José Reyes Cuadrado y Pedro Morales Haro; y Oeste, Manuel Martínez Molina y resto finca.

Núm. 7.

Propietario: José Reyes Cuadrado.
Domicilio: Las Alparatas, Mojácar (Almería).
Descripción: Terreno sito en Cañada del Misiripalmo.
Superficie 7.384 m². Linda: Norte, José Reyes Morales; Sur, Pedro Morales Haro; Este, resto finca; y Oeste, Andrés Quesada Pérez.

Núm. 8.

Propietario: Hrdos. José Reyes Morales.
Domicilio: Las Alparatas, Mojácar (Almería).
Descripción: Terreno sito en Cañada del Misiripalmo.
Superficie 4.901 m². Linda: Norte, Andrés Quesada Pérez; Sur, José Reyes Cuadrado; Este, resto finca; y Oeste, Andrés Quesada Pérez.

Núm. 9.

Propietario: Manuel Martínez Molina.
Domicilio: Río Antas, Vera (Almería).
Descripción: Terreno sito en Cañada del Misiripalmo.
Superficie 2.132 m². Linda: Norte, Francisco Javier Soler y otros; Sur, Andrés Quesada Pérez; Este, Andrés Quesada Pérez; y Oeste, resto finca.

En Mojácar, a 14 de Diciembre de 1992.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Bartolomé Flores Flores.

8488/92

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

D. Bartolomé Flores Flores, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, Provincia de Almería. Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de Diciembre de 1992, el Proyecto de Urbanización del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Mojácar, promovido por Marina de la Torre, S.A., se somete, conjuntamente con el expediente a información pública, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, significando que transcurrido el plazo sin que se presentaren las mencionadas alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

En Mojácar, a 17 de Diciembre de 1992.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Bartolomé Flores Flores.

8105/92

AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

EDICTO

D. Miguel Ibáñez Herrada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Nacimiento (Almería). Aprobadas por el Ayuntamiento las rectificaciones de

abastecimiento de agua potable, aprovechamiento del sobrante del Pozo Mojon y Recogida domiciliaria de basura, en atención a lo que establecen los artículos 16 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre sobre Haciendas Locales, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a los efectos de recepción de reclamaciones, que de no presentarse éstas se elevará a definitivo el presente acuerdo provisional.

Dado en Nacimiento a 1 de Diciembre de 1992.

EL ALCALDE, Miguel Ibáñez Herrada.

7825/92

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

D. Agustín Serrabona López, Secretario General del Ayuntamiento de Níjar, Almería.

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos, adoptó, con el quórum legalmente exigido al efecto, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

5.-DICTAMENES DE LA COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA.

Por el Secretario se da lectura al Acta de la sesión de la Comisión Municipal de Hacienda, celebrada el día 26 de Octubre y en la que se incluyen los dictámenes que se transcriben:

DICTAMEN CUARTO;

"Incremento anual de las Ordenanzas Municipales. Se propone por el Grupo del PSOE que se incrementen las tasas municipales y las tarifas de los precios públicos, el 6,4% en función del incremento del I.P.C. anual. Se mantendrían fijos los impuestos regulados mediante tipo impositivo. La propuesta fue informada favorablemente, por unanimidad."

Sometido a votación fue aprobado con el voto a favor de los grupos PSOE y PP y la abstención del Sr. Fernández Vargas, justificando su no permanencia a la Comisión.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Níjar, a diez de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.

V.º B.º EL ALCALDE, firma ilegible.

7960/92

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO

EDICTO

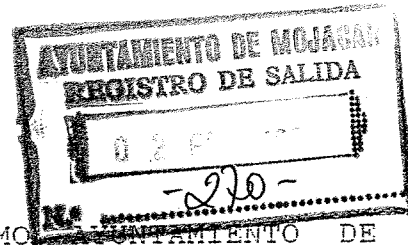
D. José López Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna del Río, Provincia de Almería.

HAGO SABER: Que aprobado los padrones de Impuestos, Tasas y Precios Públicos de 1992, correspondiente a:

- Circulación de vehículos de tracción mecánica.
- Abastecimiento de agua.
- Recogida de Basuras.

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a fin de que, por los interesados, se puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR
PROVINCIA DE ALMERIA



DON VENTURA ALBAR RAMIREZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MOJACAR, PROVINCIA DE ALMERIA, -----

CERTIFICO: Que según los antecedentes y documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo resulta que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de Diciembre de 1.992, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Mojácar, promovido por Marina de la Torre S.A.

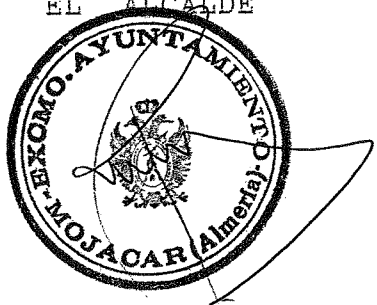
Que en fecha 31 de Diciembre de 1.992 fué publicado el anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Que durante dicho plazo de exposición al público no se han producido reclamaciones ó alegaciones.

Que en base al acuerdo del Ayuntamiento Pleno anteriormente referenciado y, no habiéndose producido reclamaciones ó alegaciones alguna, se entiende definitivamente aprobado el citado Proyecto de Urbanización.

Y para que conste a los efectos de acreditarlo ante parte interesada, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Mojácar a dos de Febrero de Mil novecientos noventa y tres .

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de
Mojácar

ESTADO DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN
DESARROLLO DE FIGURAS DE PLANEAMIENTO PARCIAL.

EXPEDIENTE: SECTOR 7 DE LAS NN.SS. DE MOJACAR.

El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, tras el análisis de la documentación obrante en el expediente y tras la visita de comprobación, informa:

- Plan Parcial Sector 7. Marina de la Torre.
- Proyecto de Urbanización con aprobación definitiva de fecha 11 de Diciembre de 1.992, que comprende todo el sector.

Posteriormente se aprobaron Definitivamente dos Proyectos de Urbanización complementarios en fecha 28 de Abril de 1.998 correspondientes a dos Estudios de Detalle correspondientes a las Parcelas P9 y P10 y P13.

- La recepción de las obras de urbanización se llevó a cabo de forma conjunta de todo el sector incluidas las obras de los ámbitos de los Estudios de Detalle antes referidos, mediante acta de recepción de fecha 30 de Septiembre de 1.998.

Mojácar, a 1 de Junio de 2.009.

El Arquitecto Técnico Municipal.



Fdo.: Rodrigo Simón López.